

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria**Fecha de Recepción en BMV:** lunes 20 junio 2011 17:47 PM**Prefijo**

ACUEEXTR

Clave Cotización

CREAL

Serie**Razón Social**

CREDITO REAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

Tipo Asamblea

EXTRAORDINARIA

Fecha Celebración

17/06/2011

Porcentaje de Asistencia

100.0

Fecha de pago**Acuerdos**

ORDEN DEL DÍA

- I. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE FUSIÓN ENTRE LA SOCIEDAD, CON EL CARÁCTER DE FUSIONANTE, Y LA SOCIEDADES FUTU-IEM, S.A.P.I. DE C.V. Y RASTEROZ, S.A. DE C.V., CON EL CARÁCTER DE FUSIONADAS, Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON BASE EN LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA FUSIÓN.
- II. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE, CON MOTIVO DE LA FUSIÓN, Y DE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES QUE REPRESENTEN EL CAPITAL SOCIAL.
- III. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ADOPCIÓN POR LA SOCIEDAD DE LA MODALIDAD DE "SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN" QUE ESTABLECE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, Y DE LA REFORMA INTEGRAL CONSECUENTEMENTE A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD.
- V. ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CONVENIO ENTRE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
- VI. RESOLUCIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES.
- VII. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA SOCIEDAD QUE LLEVEN A CABO LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE SEAN ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

PUNTO PRIMERO. EL PRESIDENTE EXPUSO A LOS ACCIONISTAS LOS MOTIVOS POR LOS QUE RESULTABA CONVENIENTE LLEVAR A CABO LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON FUTU-IEM, S.A.P.I. DE C.V. (EN ADELANTE, "FUTU-IEM") Y RASTEROZ, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE, "RASTEROZ"), DESAPARECIENDO ESTAS ÚLTIMAS COMO SOCIEDADES FUSIONADAS Y SUBSISTIENDO LA PRIMERA COMO SOCIEDAD FUSIONANTE (LA "FUSIÓN"). ACLARÓ EL

PRESIDENTE QUE EN ESTA MISMA FECHA TIENEN LUGAR LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS TOTALITARIAS DE ACCIONISTAS DE FUTU-IEM Y RASTEROZ EN LAS QUE SE RESUELVE LA FUSIÓN, EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE PRESENTA A ESTA ASAMBLEA.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PRESENTÓ A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE MAYO DE 2011 (EN ADELANTE, LOS "ESTADOS FINANCIEROS DE CR"), ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DE FUTU-IEM AL 31 DE MAYO DE 2011 (EN ADELANTE, LOS "ESTADOS FINANCIEROS DE FUTU-IEM"), Y LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DE RASTEROZ AL 31 DE MAYO DE 2011 (EN ADELANTE, LOS "ESTADOS FINANCIEROS DE RASTEROZ"), Y PROPUSO A LA ASAMBLEA QUE LOS REFERIDOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS TRES SOCIEDADES SE TOMARAN COMO BASE PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN, CON LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA REFLEJAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSIÓN. SE AGREGAN EJEMPLARES DE DICHS ESTADOS FINANCIEROS AL EXPEDIENTE DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA COMO ANEXO "B", ANEXO "C" Y ANEXO "D".

FINALMENTE, EL PRESIDENTE DISTRIBUYÓ Y EXPLICÓ A LOS ASAMBLEÍSTAS EL CONVENIO DE FUSIÓN QUE SE PROPONE CELEBRAR CON LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, DEL QUE SE AGREGA UN EJEMPLAR AL EXPEDIENTE DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA COMO ANEXO "E" (EN ADELANTE, EL "CONVENIO DE FUSIÓN").

DESPUÉS DE HABER DISCUTIDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA ADOPTARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LAS SIGUIENTES

RESOLUCIONES

I. SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CR A EFECTO DE QUE SEAN TOMADOS COMO BASE PARA LLEVAR A CABO LA FUSIÓN, JUNTO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FUTU-IEM Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE RASTEROZ, CON LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA REFLEJAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA FUSIÓN.

II. SE APRUEBA QUE LOS BALANCES GENERALES DE LA SOCIEDAD, DE FUTU-IEM Y DE RASTEROZ AL 31 DE MAYO DE 2011 SEAN PUBLICADOS, JUNTO CON LOS ACUERDOS SOBRE LA FUSIÓN QUE SE ADOPTEN EN ESTA ASAMBLEA (EN ADELANTE, LOS "ACUERDOS DE FUSIÓN"), EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DE LOS DOMICILIOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, DE FUTU-IEM Y DE RASTEROZ.

III. SE APRUEBA Y SE ACUERDA LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD CON FUTU-IEM Y RASTEROZ, EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE FUSIÓN.

IV. SE RESUELVE QUE LA FUSIÓN SURTIRÁ EFECTOS ENTRE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDADES FUSIONADAS Y LOS ACCIONISTAS DE LAS TRES SOCIEDADES, A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2011 (LA "FECHA EFECTIVA DE FUSIÓN"); Y QUE FRENTE A TERCEROS SURTIRÁ EFECTOS EN LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA QUE FORMALICE LOS ACUERDOS DE FUSIÓN Y EL CONVENIO DE FUSIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE COMERCIO DE LOS DOMICILIOS LA SOCIEDAD, DE FUTU-IEM Y DE RASTEROZ, TODA VEZ QUE (I) SE HA OBTENIDO EL CONSENTIMIENTO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y DE FUTU-IEM, COMO OBRA EN LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN UN EJEMPLAR A ESTA ACTA COMO ANEXO "F"; (II) RESPECTO A RASTEROZ, ÉSTA NO TIENE ACREEDORES POR LO QUE NO SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO DE NINGÚN TERCERO; Y (III) RESPECTO DE QUIENES NO HUBIERAN MANIFESTADO SU CONSENTIMIENTO, SE PACTA EL PAGO DE SUS PASIVOS ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

V. SE APRUEBA QUE EL CONVENIO DE FUSIÓN SEA SUSCRITO CONJUNTAMENTE POR LOS SEÑORES FRANCISCO BERRONDO LAGOS Y ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE RESPECTIVAMENTE LES HAN SIDO CONFERIDAS; ASÍ COMO QUE LLEVEN A CABO CUALQUIER ACTO QUE RESULTE NECESARIO Y/O CONVENIENTE Y QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL CONVENIO DE FUSIÓN Y/O CON LA FUSIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITAR LA FIRMA DE LOS BALANCES QUE SERÁN PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

VI. SE APRUEBA QUE, POR EFECTO DE LA FUSIÓN, TODOS LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN EL ACTIVO, Y TODAS LAS OBLIGACIONES Y PASIVOS, ASÍ COMO EL CAPITAL SOCIAL Y CONTABLE, Y EN GENERAL, TODO EL PATRIMONIO DE FUTU-IEM Y RASTEROZ COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PASEN A TÍTULO UNIVERSAL A LA SOCIEDAD, QUE ASÍ LOS ADQUIERE, QUEDANDO ÉSTA OBLIGADA AL PAGO, A SU VENCIMIENTO, DE TODAS OBLIGACIONES Y CRÉDITOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HUBIERE A CARGO DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS.

PUNTO SEGUNDO. EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DE FUSIÓN, RESULTABA NECESARIO APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE, EN LA

CANTIDAD DE \$62'422,918.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL AUMENTO SURTIRÁ EFECTOS EN LA FECHA EFECTIVA DE FUSIÓN. ASIMISMO, EL PRESIDENTE PROPUSO QUE, EN RELACIÓN CON LA FUSIÓN Y EL CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL, SE CANCELARAN TODAS LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE EN CIRCULACIÓN Y SE EMITIERA UN TOTAL DE 300'000,000 (TRESCIENTOS MILLONES) DE NUEVAS ACCIONES PARA REPRESENTAR EL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES FUERAN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y DE LAS FUSIONADAS, COMO ACCIONES LIBERADAS, EN ATENCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES QUE INTERVIENEN EN LA FUSIÓN.

DESPUÉS DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN, LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ADOPTARON LAS SIGUIENTES

RESOLUCIONES

VII. CON EFECTOS EN LA FECHA EFECTIVA DE FUSIÓN, SE RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN SU PARTE VARIABLE, EN LA CANTIDAD DE \$62'422,918.00 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO LA SOCIEDAD CON UN CAPITAL SOCIAL TOTAL PAGADO DE \$502'706,966.00 (QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES (I) \$62'931,188.00 (SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDEN A LA PORCIÓN FIJA; Y (II) \$439'775,778.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDEN A LA PORCIÓN VARIABLE.

VIII. SE RESUELVE CANCELAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ACTUALMENTE EN CIRCULACIÓN, Y EMITIR UN TOTAL DE 300,000,000 (TRESCIENTOS MILLONES) DE NUEVAS ACCIONES QUE REPRESENTEN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL PAGADO DE LA SOCIEDAD, MISMAS QUE, A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE FUSIÓN, QUEDARÁN DISTRIBUIDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS, COMO ACCIONES LIBERADAS, EN LAS PROPORCIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, EN ATENCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL CAPITAL DE LAS SOCIEDADES QUE INTERVIENEN EN LA FUSIÓN:

ACCIONISTA	ACCIONES TOTAL			%		
	CLASE I SERIE A	CLASE II SERIE B	SERIE C	SERIE A	SERIE B	SERIE C
FRANCISCO BERRONDO LAGOS	4'639,598	-	-	17'054,336	-	21'693,934 7.23%
JOSÉ LUIS BERRONDO AVALOS	4'404,741	-	-	20'577,981	-	24'982,722 8.33%
ELSA LORENA BERRONDO LAGOS	3'065,588	-	-	11'268,553	-	14'334,141 4.78%
ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO EDUARDO				1'895,967	-	6'969,237 - - 8'865,204 2.96%
BERRONDO AVALOS	1'678,219	-	-	8'362,302	-	10'040,521 3.35%
MARÍA GABRIELA BERRONDO AVALOS	1'678,219	-	-	8'362,302	-	10'040,521 3.35%
JOSÉ IGNACIO BERRONDO AVALOS	1'678,219	-	-	8'362,302	-	10'040,521 3.35%
MARÍA DEL CARMEN BERRONDO AVALOS EDUARDO	1'678,219	-	-	8'362,302	-	10'040,521 3.35%
SAIZ FERNÁNDEZ ENRIQUE	1'217,058	-	-	4'473,691	-	5'690,749 1.90%
SAIZ FERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	1'217,058	-	-	4'473,691	-	5'690,749 1.90%
SAIZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN SAIZ FERNÁNDEZ	1'217,058	-	-	4'473,691	-	5'690,749 1.90%
MARÍA DE LOS DOLORES SAIZ FERNÁNDEZ	1'217,836	-	-	4'476,549	-	5'694,385 1.90%
MARÍA ISABEL SAIZ FERNÁNDEZ	1'217,836	-	-	4'476,549	-	5'694,385 1.90%
MARÍA TERESA SAIZ FERNÁNDEZ	1'217,836	-	-	4'476,549	-	5'694,385 1.90%
FERNANDO SAIZ FERNÁNDEZ	1'217,836	-	-	4'476,549	-	5'694,385 1.90%
MARIFÉ SAIZ FERNÁNDEZ	1'088,742	-	-	4'002,023	-	5'090,765 1.70%
CARMEN ELENA BERRONDO CALDERÓN FELIPE				833,666	-	3'064,406 - - 3'898,072 1.30%
ESTEVE RECOLONS MARTHA	812,668	-	-	2'987,225	-	3'799,893 1.27%
ESTEVE RECOLONS PATRICIA	812,668	-	-	2'987,225	-	3'799,893 1.27%
ESTEVE RECOLONS	812,668	-	-	2'987,225	-	3'799,893 1.27%

JORGE ESTEVE RECOLONS	811,891	-	-	2'984,365	-	-	3'796,256	1.27%
PAOLA ROMANOS BERRONDO	761,342	-	-	2'798,557	-	-	3'559,899	1.19%
JOSÉ BERRONDO MIR	329,734	-	-	1'212,041	-	-	1'541,775	0.51%
ÚRSULA RIEDL BERRONDO	278,407	-	-	1'023,374	-	-	1'301,781	0.43%
JOSÉ FRANCISCO RIEDL BERRONDO	277,629	-	-	1'020,516	-	-	1'298,145	0.43%
MARIANNE RIEDL BERRONDO	277,629	-	-	1'020,516	-	-	1'298,145	0.43%
NEXXUS CAPITAL PRIVATE EQUITY FUND III, L.P.	-	-	-	54'836,867	-	-	54'836,867	18.28%
VENLO RESOURCES PTE. LTD.	-	-	-	-	-	-	56'399,994	56'399,994 18.80%
PATRICIA MORA VILLAGRANA	-	-	-	-	-	-	1	1 0.00%
TOTALES:	37'555,390	-	-	151'207,748	54'836,867	56'399,995	300'000,000	100%

IX. EXPÍDANSE NUEVOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL, SEGÚN LO ACORDADO EN ESTA ASAMBLEA, Y ENTRÉGUENSE A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD Y DE LAS FUSIONADAS, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN ACORDADA EN LA RESOLUCIÓN ANTERIOR, EN CANJE DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES DE DICHAS SOCIEDADES ACTUALMENTE EN CIRCULACIÓN, LOS CUALES HABRÁN DE CANCELARSE.

X. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD QUE REFLEJEN LOS ACUERDOS RESOLUCIONES DE ESTA ASAMBLEA.

PUNTO TERCERO. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE COMENTÓ QUE PATRICIA MORA VILLAGRANA TENÍA LA INTENCIÓN DE TRANSMITIR EN ESTA FECHA LA ACCIÓN ORDINARIA, NOMINATIVA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, DE LA SERIE "C", CLASE II, DE LA QUE ERA PROPIETARIA, A FAVOR DE VENLO RESOURCES PTE. LTD., POR LO QUE SE REQUERÍA DE QUE LOS DEMÁS ACCIONISTAS APROBARAN DICHA TRANSMISIÓN Y RENUNCIARAN AL DERECHO DE PREFERENCIA QUE LES CORRESPONDÍA.

DESPUÉS DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN, LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ADOPTARON LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

XI. SE APRUEBA QUE PATRICIA MORA VILLAGRANA TRANSMITA EN ESTE ACTO LA ACCIÓN ORDINARIA, NOMINATIVA, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, DE LA SERIE "C", CLASE II, DE LA QUE ES PROPIETARIA, A FAVOR DE VENLO RESOURCES PTE. LTD., Y LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS RENUNCIAN A CUALQUIER DERECHO DE PREFERENCIA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER PARA ADQUIRIR DICHA ACCIÓN.

XII. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD QUE REFLEJEN LOS ACUERDOS RESOLUCIONES DE ESTA ASAMBLEA.

PUNTO CUARTO. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS LA CONVENIENCIA DE QUE LA SOCIEDAD ADOpte LA MODALIDAD DE "SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN" QUE PREVÉ LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, Y UNA REFORMA GENERAL CONSECUENTE A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, EN TÉRMINOS DE UN PROYECTO DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES AL QUE DIO LECTURA Y DEL QUE SE AGREGA UN EJEMPLAR AL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA COMO ANEXO "G".

DESPUÉS DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN, LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ADOPTARON LAS SIGUIENTES

RESOLUCIONES

XIII. SE RESUELVE QUE LA SOCIEDAD ADOpte LA MODALIDAD DE "SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN" QUE ESTABLECE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

XIV. SE APRUEBA LA REFORMA INTEGRAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO "G", DENOMINADO "ESTATUTOS SOCIALES DE CRÉDITO REAL, S.A.P.I., SOFOM, E.N.R.

PUNTO QUINTO. EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE, CON MOTIVO DE LA FUSIÓN, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SUSCRIBÍAN UN NUEVO CONVENIO QUE REGULABA LA RELACIÓN ENTRE ELLOS COMO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (EN ADELANTE, EL "CONVENIO ENTRE ACCIONISTAS"), CUYO CONTENIDO EXPLICÓ

AMPLIAMENTE Y DEL CUAL SE AGREGA UNA COPIA AL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA COMO ANEXO "H".

EL PRESIDENTE COMENTÓ QUE ERA CONVENIENTE QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACEPTARAN, RECONOCIERAN Y RATIFICARAN DICHO CONVENIO ENTRE ACCIONISTAS.

DESPUÉS DE DELIBERAR AL RESPECTO, LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ADOPTARON LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

XV. SE RESUELVE ACEPTAR, RECONOCER Y RATIFICAR, EN SUS TÉRMINOS, EL CONVENIO ENTRE ACCIONISTAS QUE SUSCRIBEN EN ESTA MISMA FECHA LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

PUNTO SEXTO. EN RELACIÓN CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE EXPLICÓ QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES REFORMADOS Y EN EL CONVENIO ENTRE ACCIONISTAS, PROCEDÍA DESIGNAR UN NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y NUEVOS COMITÉS AUXILIARES DEL PROPIO CONSEJO.

ACTO SEGUIDO, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD HICIERON LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS SERIES DE ACCIONES DE QUE SON TITULARES, EN TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REFORMADOS Y DEL CONVENIO ENTRE ACCIONISTAS.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE PROPUSO SE NOMBRARA AL SEÑOR GUILLERMO ROA LUVIANOS COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

EL SECRETARIO INFORMÓ QUE, EN SU MOMENTO, LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ASUMIR LOS CARGOS DE SECRETARIO, SECRETARIO SUPLENTE Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EXPRESARON QUE, EN CASO DE QUE FUERAN DESIGNADOS, ACEPTABAN SUS RESPECTIVOS CARGOS Y RENUNCIABAN A CUALQUIER EMOLUMENTOS QUE PUDIERA CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE LOS MISMOS.

AL RESPECTO, LOS ACCIONISTAS ADOPTARON UNÁNIMEMENTE LAS SIGUIENTES

RESOLUCIONES

XVI. CONFORME A LAS DESIGNACIONES EFECTUADAS POR LOS ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES DE LAS SERIES "A", "B" Y "C", EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDA INTEGRADO, A PARTIR DE ESTA FECHA, DE LA MANERA SIGUIENTE:

CONSEJEROS PROPIETARIOS CONSEJEROS SUPLENTE

SERIE "A"

FRANCISCO BERRONDO LAGOS
(PRESIDENTE)
EDUARDO BERRONDO AVALOS O
ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ
JOSÉ LUIS BERRONDO AVALOS
EDUARDO BERRONDO AVALOS O
ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ

EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ EDUARDO BERRONDO AVALOS O
ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ

JOSÉ EDUARDO ESTEVE RECOLONS EDUARDO BERRONDO AVALOS O
ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ

ANGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO EDUARDO BERRONDO AVALOS O
ENRIQUE SAIZ FERNÁNDEZ

SERIE "B"

LUIS ALBERTO HARVEY MACKISSACK ROBERTO LANGENAUER NEUMAN O
ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER

ARTURO JOSÉ SAVAL PÉREZ ROBERTO LANGENAUER NEUMAN O
ALEJANDRO DIAZAYAS OLIVER

SERIE "C"

MOISÉS RABINOVITZ OHRENSTEINABY LIJTSZAIN CHERNIZKY O

MARCOS SHEMARIA ZLOTORYNSKI

ISER RABINOVITZ STERN ABY LIJTSZAIN CHERNIZKY O
MARCOS SHEMARIA ZLOTORYNSKI

XVII. SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEÑOR FRANCISCO BERRONDO LAGOS; Y COMO SECRETARIO Y SECRETARIO SUPLENTE, SIN SER MIEMBROS DE DICHO ÓRGANO, A LOS SEÑORES JAIME CORTÉS ROCHA Y JAIME CORTÉS ALVAREZ.

XVIII. SE DESIGNA COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR GUILLERMO ROA LUVIANOS.

XIX. SE HACE CONSTAR QUE LOS ACCIONISTAS DISPENSAN A LOS MIEMBROS DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL REQUISITO DE CAUCIONAR EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.

XX. SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y DEL SECRETARIO, SECRETARIO SUPLENTE Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD A CUALQUIER EMOLUMENTOS QUE PUDIERE CORRESPONDERLES CON MOTIVO DE SUS CARGOS.

XXI. LOS COMITÉS AUXILIARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁN SER INTEGRADOS EN LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE CELEBRE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REFORMADOS.

PUNTO SÉPTIMO. EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LOS ACCIONISTAS QUE ERA NECESARIO REESTRUCTURAR LOS PODERES DE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL PROPUSO QUE SE REVOCARAN VARIOS DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD A LA FECHA, Y SE OTORGARAN NUEVOS PODERES, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA CON QUE DIO CUENTA A LA ASAMBLEA.

DESPUÉS DE DELIBERAR AL RESPECTO, LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ADOPTARON LAS SIGUIENTES

RESOLUCIONES

XXII. SE REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD, CONTENIDOS EN LOS INSTRUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA REVOCACIÓN SURTIRÁ EFECTOS EN LA FECHA EN QUE LA ESCRITURA QUE PROTOCOLICE LA PRESENTE ACTA SEA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

- A) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 92,706, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO.
- B) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,978, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2001, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO.
- C) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 96,153, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2001, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO.
- D) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,110, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2002, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 53 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ROGELIO RODRIGO OROZCO PÉREZ.
- E) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,482, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2003, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 53 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ROGELIO RODRIGO OROZCO PÉREZ.
- F) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 832, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.
- G) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,392, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2005, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.
- H) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,539, DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2006, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.
- I) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,726, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2006, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA

NARVÁEZ.

J) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,874, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2006, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.

K) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,956, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2007, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.

L) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,052, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2007, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.

M) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,209, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2007, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ, SALVO POR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CONFERIDO A LOS SEÑORES MIGUEL MARIO SASTRÉ CHECA, RAFALE SALVADOR TRABOLSI NAVARRO, ALBERTO FACHA GARCÍA Y CÉSAR LEYVA DEL VALLE.

N) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,104, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.

O) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,966, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.

P) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,688, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ, SALVO POR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CONFERIDO A LOS SEÑORES MARISOL VELA AMIEVA, ARMANDO PATRICIO IBARRA GÁLVEZ Y EDGAR GONZÁLEZ CASTRO.

Q) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,379, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 243 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. GUILLERMO ESCAMILLA NARVÁEZ.

XXIII. SE RESUELVE OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LIMITACIONES QUE SE MENCIONAN EN CADA CASO:

1) A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO BERRONDO LAGOS, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, LORENA MARGARITA CÁRDENAS COSTAS, LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO, ALEJANDRO ALDAY PÉREZ, SALVADOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, EDMUNDO JAVIER LÓPEZ VELASCO, JUAN PABLO LOZANO D'ASSEO, FLAVIO ULLOA BERRONDO, JUAN JOSÉ PÉREZ TOVAR, JUAN CARLOS JARDÓN LARA, JOSÉ ANTONIO CAMARGO VALVERDE, LUIS ORTIZ URTECHO, CARLOS VICENTE BUITRÓN CASTELLANOS Y ANA ALEJANDRA TOTOSAUS ENCALADA:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN MENCIÓN EXPRESA CONFORME AL ARTÍCULO 2,587 DEL CITADO CÓDIGO Y CORRELATIVOS, POR LO QUE, DE MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, LOS APODERADOS PODRÁN: A) PROMOVER JUICIOS DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS; B) PRESENTAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES, SATISFACER LOS REQUISITOS DE ESTAS ÚLTIMAS Y DESISTIRSE DE ELLAS; C) CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; D) OTORGAR EL PERDÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES; E) DESISTIRSE DE LA INSTANCIA O DE LA DEMANDA POR CUALQUIER CAUSA Y DE LA ACCIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO HUBIESEN SIDO SATISFECHAS LAS PRETENSIONES PLANTEADAS; Y, F) ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES.

LOS APODERADOS: (I) PODRÁN EJERCER EL PODER DE MANERA INDIVIDUAL; (II) PODRÁN DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER, SIN MERMA DEL MISMO; Y, (III) NO PODRÁN CEDER BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE GOCEN DE LAS FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO.

2) A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO BERRONDO LAGOS, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, ADALBERTO ROBLES RÁBAGO, LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO, EDGAR MIGUEL MORA BARRERA Y BERTHA MANUELA BAUTISTA MARTÍNEZ:

PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, POR LO QUE, EN LOS PROCEDIMIENTOS Y RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, LOS APODERADOS TENDRÁN, RESPECTIVAMENTE, LAS FACULTADES ESPECIALES PARA: (I) PLEITOS Y COBRANZAS, EN TÉRMINOS DEL PRIMER

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 2,587 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y, (II) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN TAL VIRTUD, LOS APODERADOS TENDRÁN, EN LO CONDUCENTE, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD A QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 Y 692, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA PODRÁN ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE AUDIENCIA, ATENDER Y, EN SU CASO, ACEPTAR FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN, TRANSIGIR CUALQUIER CONFLICTO, OFRECER REINSTALACIONES, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y, EN GENERAL, DAR PROSECUCCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS, ASÍ MISMO PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.

LOS APODERADOS: (I) PODRÁN EJERCER EL PODER DE MANERA INDIVIDUAL; (II) PODRÁN DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER, SIN MERMA DEL MISMO; Y, (III) NO PODRÁN CEDER BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE GOCEN DE LAS FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO

3) A FAVOR DE LOS SEÑORES EDGAR MIGUEL MORA BARRERA, BERTHA MANUELA BAUTISTA MARTÍNEZ, EDMUNDO JAVIER LÓPEZ VELASCO, LAURA FALCÓN RAMÍREZ, SUSANA PATRICIA NAVARRO ARNOLD, JOSE ANGEL MUÑIZ PALAFOX, KOREY RÍOS BELIO, MARIA GUADALUPE AVILA JAHUEY, GILDA MARIA GUADALUPE CONTRERAS ELJURE, MARIBEL SILVA COLORADO, ANA LAURA NAVARRO SANCHEZ Y TERESA JOSEFINA NAVARRO LEÓN:

PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES PARA INICIAR, DESAHOGAR Y/O CONCLUIR CUALQUIER TRÁMITE, GESTIÓN, SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y/O PROCESO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, PÚBLICO Y/O PRIVADO, ASÍ COMO PARA EJECUTAR LOS ACTOS QUE LES SEAN RELATIVOS.

LOS APODERADOS: (I) PODRÁN EJERCER EL PODER DE MANERA INDIVIDUAL; Y, (II) NO PODRÁN DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER.

4) EN FAVOR DE LA SEÑORITA LIZETH MENESES MARES:

PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES PARA CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, CONFORME A SU OBJETO SOCIAL PREPONDERANTE, CONTRATOS DE FACTORAJE FINANCIERO, BAJO EL CARÁCTER DE FACTORANTE, Y LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCA QUE LA SOCIEDAD OTORQUE CRÉDITOS A LOS CLIENTES DE SUS DISTRIBUIDORES, BAJO EL CARÁCTER DE ACREDITANTE, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y/O INSTRUMENTOS QUE SE LES RELACIONEN.

LA APODERADA: (I) PODRÁ EJERCER EL PODER DE MANERA INDIVIDUAL; Y, (II) NO PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER.

5) EN FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO BERRONDO LAGOS, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, CLAUDIA PATRICIA JOLLY ZARAZÚA, JUAN ANTONIO SERNA MARTÍNEZ BACA Y LORENA MARGARITA CÁRDENAS COSTAS:

PODER ESPECIAL PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE CUALQUIER ÍNDOLE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y DEMÁS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA TALES EFECTOS, ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, REALIZANDO LOS DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS, TRASPASOS, MOVIMIENTOS Y RETIROS QUE JUZGUEN PERTINENTES, EN LA FORMA Y CON LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA, PUDIENDO, ASÍ MISMO, AUTORIZAR A TERCEROS EN DICHAS CUENTAS PARA EL MISMO FIN, ASIGNÁNDOLES LOS LÍMITES Y CONDICIONES PARA ELLO.

LOS APODERADOS: (I) DEBERÁN EJERCER EL PODER DE MANERA CONJUNTA CUALESQUIERA DOS DE ELLOS O CUALQUIERA DE ELLOS CON CUALQUIER OTRO APODERADO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES; Y, (II) NO PODRÁN DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER.

6) A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO BERRONDO LAGOS, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, LORENA MARGARITA CÁRDENAS COSTAS, LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO:

PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

LOS APODERADOS: (I) DEBERÁN EJERCER EL PODER DE MANERA CONJUNTA CUALESQUIERA

DOS DE ELLOS O CUALQUIERA DE ELLOS CON CUALQUIER OTRO APODERADO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES; Y, (II) NO PODRÁN DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER.

7) A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO:

PODER ESPECIAL PARA ENDOSAR EN PROCURACIÓN CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO DE QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 35 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

EL APODERADO: (I) PODRÁ EJERCER EL PODER DE MANERA INDIVIDUAL; Y, (II) NO PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER.

8) A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO BERRONDO LAGOS, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, LORENA MARGARITA CÁRDENAS COSTAS, JACOBO STERN LEVIN, LUIS CARLOS AGUILAR CASTILLO, ADALBERTO ROBLES RÁBAGO, LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO, JUAN ANTONIO SERNA MARTÍNEZ BACA Y ALEJANDRO ALDAY PÉREZ:

PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS, BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LOS APODERADOS: (I) PODRÁN EJERCER EL PODER DE MANERA INDIVIDUAL; Y, (II) NO PODRÁN DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER.

9) A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO BERRONDO LAGOS, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ Y ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO:

PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DISPOSICIÓN Y DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, O DE SUS DERECHOS REALES O PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2,554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INCLUYENDO EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES O DERECHOS EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O LITIGIOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2,587 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LOS APODERADOS: (I) DEBERÁN EJERCER EL PODER DE MANERA CONJUNTA CUALESQUIERA DOS DE ELLOS O CUALQUIERA DE ELLOS CON CUALQUIER OTRO APODERADO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES; Y, (II) NO PODRÁN DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER.

10) A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO BERRONDO LAGOS, EDUARDO SAIZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO Y LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO:

PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE Y/O EN CUALQUIER ÓRGANO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES RESPECTO DE LAS QUE LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y/O PARTICIPACIONES, ASÍ COMO PARA EJERCER LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS DE VOTO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD O, EN AUSENCIA DE LAS MISMAS, CONFORME AL CRITERIO DEL O DE LOS APODERADOS DE QUE SE TRATE, DE TAL MANERA, QUE SE APRUEBEN LAS RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS SEGÚN SEAN PROPUESTOS EN LAS ASAMBLEAS, SESIONES Y/O REUNIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, EL O LOS APODERADOS DE QUE SE TRATE PODRÁ(N) LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO QUE SE RELACIONE CON LO ANTERIOR.

LOS APODERADOS: (I) PODRÁN EJERCER EL PODER DE MANERA INDIVIDUAL; Y (II) PODRÁN DELEGAR O SUSTITUIR EN TERCEROS EL PODER, SIN MERMA DEL MISMO.

EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES OTORGADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN XXIII., DEBERÁN OBSERVARSE ESTRICTAMENTE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ACTOS QUE REQUIEREN SER APROBADOS POR VOTACIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

PUNTO OCTAVO. EN RELACIÓN CON EL QUINTO Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ADOPTARON LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

XXIV. SE DESIGNAN A LOS SEÑORES ÁNGEL FRANCISCO ROMANOS BERRONDO, JAIME CORTÉS ROCHA, JAIME CORTÉS ÁLVAREZ, LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO, ANA TERESA PIEDRA CALDERÓN, RAFAEL ROMO CORZO, DIEGO PEREZ GROVAS MARGARIT, ALEJANDRA LORENA ACOSTA RUIZ, MISAEL ROMÁN FUENTES, CÉSAR DÍAZ SACAL, VERENA ROJAS EBERT, JUAN JESÚS AGUILAR RANGEL, CARLOS PONCE DEL ALIZAL Y ULISES MANUEL PERALTA AGUILAR, COMO DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA, A EFECTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLOS COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO DE SU ELECCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, Y DEL CONVENIO DE FUSIÓN, EN CASO DE RESULTAR NECESARIO O CONVENIENTE; INSCRIBAN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; REALICEN Y/O PRESENTEN LAS PUBLICACIONES, LOS AVISOS Y/O LAS SOLICITUDES QUE, EN RELACIÓN CON LA FUSIÓN, SEAN NECESARIAS Y/O REQUERIDAS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y LLEVEN A CABO TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ESTA ASAMBLEA.

Hora

11:00